



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio N° 1560
0500131050 13 2021 00030 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **OSCAR JAVIER GONZALEZ LÓPEZ** contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., y PORVENIR S.A.**, analizada la contestación a la demanda presentada por la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, se advierte que no cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, conforme el parágrafo 3 del artículo 31 del CPTYSS se DEVUELVE la misma, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar los siguientes defectos.

- Deberá aportar nuevo poder pues el aportado no corresponde al proceso, además donde acredite que el poder que se le otorgó se realizó mediante mensaje de datos, es decir, debe cumplir los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, incluyendo en el texto el correo electrónico del abogado, que deberá coincidir con el registrado en el Registro Nacional de Abogados, y **APORTANDO EL MENSAJE DE DATOS** que deberá provenir del canal digital de la entidad poderdante, o, con los requisitos del artículo 74 del CGP,

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

EMAIL:

ballesteroslopezabogados@gmail.com
lizaballesteros96@gmail.com
notificaciones@godoycordoba.com
eochoa@godoycordoba.com
parboleda@godoycordoba.com
abacomedellin@gmail.com
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
cliente@skandia.com.co
avivero@procuraduria.gov.co
guillermog@une.net.co
njudiciales@mapfre.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
03/09/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2df7077f289c91414301f9d562d25b7718f9899fa6e0746ffa05b8e2efd5e47

Documento generado en 02/09/2021 06:44:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**